

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 # 14-33 Piso 8° Ed. Hernando Morales – Tel. 283 21 21 –
cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: No. 11 001 31 03 021 2018 00016 00
ASUNTO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OLGA LUCIA RIAÑO RIAÑO E IVON MARCELA GONZÁLEZ

De conformidad a lo normado en el artículo 42 numeral 12 y artículo 132 del C. G. del P. y lo ordenado en el auto de apertura de la vigilancia judicial 2023-2842 de 18 de julio de 2023, se procede a ejercer control de legalidad frente al auto proferido el 10 de julio de 2023, y en consecuencia se deja sin efecto y valor jurídico el mencionado proveído.

En consecuencia, se ordena a la secretaría del juzgado remitir de manera inmediata las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. PCSJA17-10678 de 25 de mayo de 2017 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, para que sean ellos quienes continúen con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE,

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
Juez

Algg

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 67** fijado en el microsítio del juzgado el día de hoy 21 de julio de 2023.

NICOLE JOHANA GARCÍA CARBARCAS
Secretaría